

Un concepto inclusivo de la Educación Física para los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico

Arbenis Ruiz Lores^{1*} <https://orcid.org/0000-0001-6045-4598>

Ronulfo Thompson Martínez¹ <https://orcid.org/0000-0003-0619-6304>

María Lidia Rivera Mallet¹ <https://orcid.org/0000-0001-8556-817X>

¹Universidad de Guantánamo. Cuba.

*Autor para la correspondencia: arbenis@cug.co.cu

RESUMEN

Los métodos análisis-síntesis, histórico-lógico y análisis de documentos, facilitaron la sistematización de los antecedentes de la Educación Física para estudiantes universitarios condicionados por certificado médico. La periodización realizada evidencia una serie de tendencias que permiten contactar que el proceso de enseñanza - aprendizaje de la Educación Física se ha realizado en el área terapéutica de la cultura física como objeto del Instituto Nacional de Deporte Educación Física y Recreación (INDER) desde sus normativas, siendo esquemático, asistémico y excluyente, descontextualizado para la Educación Superior en las condiciones actuales, limitando el aporte de la disciplina en la correcta formación de los estudiantes universitarios.

Palabras clave: Área terapéutica; Educación Física universitaria; Diversidad; condicionados por certificado médico.

Recibido: 05/12/2022

Revisado: 10/02/2023

Aceptado: 08/04/2023

Introducción

La disciplina curricular base Educación Física está conformada por varias asignaturas en la Educación Superior y contempla el curso de todos los estudiantes que ingresan a este nivel en Cuba en cuatro de ellas: Educación Física I, Educación Física II, Educación Física III y Educación Física IV, aunque presenten alguna forma de alteración en el estado de salud. En este artículo, a estos estudiantes se les denomina estudiantes universitarios condicionados por certificado médico para la Educación Física, “los que por su edad, entre 17 y 25 años clasifican como jóvenes mayores”, según Vargas, A. y Hurtado (2013) asumido por Ruiz (2022 p-1).

El análisis de los resultados de las acciones investigativas del proyecto territorial PT-2025, “Acciones físicas educativas con fines terapéuticos a partir de la intervención estratégica en centros educacionales y comunidades vulnerables”, presidido por la línea denominada “Atención a enfermedades más frecuentes en la población guantanamera”, dentro del Programa Nacional Estándares sociales de calidad de vida, permite constatar que actualmente, en pregrado, en la Universidad de Guantánamo (UG), existe un alto número de estudiantes (319, que representan el 16%, de la matrícula) que se clasifican en esta categoría.

La condición de salud de éstos estudiantes diferencia sus necesidades formativas, por lo que, amparados en el carácter humanista de la educación en Cuba, reciben en primer y segundo años la Educación Física en el área terapéutica de la cultura física del Instituto Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación, (INDER), la cual se considera el principal precedente en Cuba de la Educación Física de esta población a todos los niveles, mostrando resultados relevantes tanto en la teoría como en la práctica. Sin embargo, la dinámica didáctica tradicional utilizada en la citada área terapéutica dificulta la contribución de la disciplina en la correcta formación de los estudiantes que se refieren en cuestión.

El autor de este artículo constata en un diagnóstico fáctico- perceptual intencionado, una situación problemática en el proceso de enseñanza- aprendizaje de la Educación Física en el área terapéutica de la cultura física en los servicios que brinda en la Educación Superior, relacionada con el aporte de la disciplina en la formación de los estudiantes antes mencionados según las exigencias de los documentos con base jurídico normativas del

Ministerio de Educación Superior (MES), mostrando un panorama insostenible por ser esquemático, asistémico, excluyente y descontextualizado.

El tema del ejercicio físico con fines terapéuticos, orientado al cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida abarca diferentes contextos de actuación. En este sentido, estudios contemporáneos incluyen autores como: Romero (2019) y (2019), Ramos, López, Lago y Ramírez (2019), los que presentan argumentos teóricos relevantes relacionados con los programas de atención a enfermedades. Sin embargo estos programas no conciben la atención a la diversidad cultural referida a enfermedades que confluyen en el acto de la clase en la Educación Superior y sus normativas metodológicas.

Otros autores en Guantánamo y Granma, Ruiz (2021); Ruiz, Garcés y Bayeux (2022), realizan un análisis gnoseológico de la autonomía motriz. En dicho estudio se asumen conclusiones sobre la idea de autonomía motriz en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Educación Física para estudiantes universitarios condicionados por certificado médico.

En tanto, se constata que autores como: Bequer, Pascual, Ramos, y Berroa (2013); Escalona, Sánchez, Fayad (2014), entre otros han tratado el tema de la atención a esta población estudiantil condicionada por certificado médico, que vincula el área terapéutica de la cultura física con la Educación Física, lo que denota su importancia, ellos, han simplificado el accionar evolutivo de la Educación Física, donde reflejan el trabajo de las referidas áreas con el apoyo de instituciones como el INDER, el Ministerio de Educación (MINED) y el Ministerio de Salud Pública (MINSAP).

En tanto, Suarez (2017); Sánchez (2011); Arambarri (2008), Rodríguez, Ruiz, y De la Osa (2016), hacen una sistematización del proceso de enseñanza- aprendizaje de la Educación Física para este grupo poblacional en la Educación Superior. Sin embargo, en la bibliografía consultada, se constata un déficit desde la teoría, referida al proceso de enseñanza-aprendizaje del área terapéutica de la cultura física en la Educación Superior y la concepción del referido proceso que tome en cuenta las particularidades de este contexto.

Por todo lo anterior, se considera necesario un estudio histórico que revele las potencialidades evolutivas de la Educación Física como disciplina curricular base de las carreras universitarias. Por ende, se plantea como problema: ¿cómo mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Educación física para estudiantes universitarios condicionados por certificado médico? A partir del problema se plantea una sistematización epistemológica tendencial del referido proceso.

Para cumplir el objetivo citado es necesario el uso de métodos teóricos como histórico-lógico, análisis- síntesis y triangulación, otros empíricos entre los que cuenta el análisis de documentos, estos métodos facilitan el cotejo de la información de los diferentes investigadores relacionada con la organización y evolución de la Educación física para estudiantes universitarios condicionados por certificado médico para la Educación Física.

Desarrollo

1.1. Antecedentes históricos del proceso de enseñanza- aprendizaje de la Educación Física para los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico

Este estudio tendencial reconoce los aportes de autores que han abordado el tema a partir de etapas. En este artículo, esas etapas se consideran antecedentes a la periodización, que se asume a partir de los planes de estudio: A, B, C, D, D con modificación y E, teniendo en cuenta los indicadores siguientes:

- 1- Concepción de la Educación Física para los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico.
- 2- Tratamiento didáctico- metodológico en la Educación Física de los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico.

Investigadores como Bequer, Pascual, Ramos, y Berroa (2013), y Balsinde (2016), coinciden en que un hito importante luego del triunfo de la revolución cubana lo constituye la reforma universitaria, en la que se reconoce la Educación Física como disciplina obligatoria en el currículo educativo cubano, por sus potencialidades formativas en lo cultural, moral, y corporal de los estudiantes como ciudadanos dispuestos a servir a la patria con eficiencia. Sin embargo, reconocen la inexistencia hasta el curso 1965 - 1966 de programas analíticos, dirigidos a lograr los objetivos específicos de la referida disciplina.

Escalona, Sánchez y Fayad (2014, p. 6), plantean:

Se puede caracterizar la etapa que transcurre entre 1967 y 1981, como la etapa donde se establecen los vínculos institucionales para favorecer la salud con la práctica del ejercicio físico como medio terapéutico, este pasa a formar parte de los modelos terapéuticos del MINSAP y además como uno de sus pilares en la promoción y prevención de enfermedades crónicas, lo que constituye un paso previo a la creación de las áreas terapéuticas de la cultura física para la atención de los escolares eximidos de la Educación Física.

Este criterio científico responde a dos hitos relevantes que propició una serie de transformaciones en las instituciones educativas: la creación del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación; y la Escuela Superior de Educación Física y el Instituto de Medicina Deportiva, previo reconocimiento de la necesidad del ejercicio físico como medio terapéutico, a tenor de ello, investigadores como: Escalona, Sánchez y Fayad (2014), Bequer et, al. (2013), muestran puntos de contactos en sus trabajos, estos están relacionados con el surgimiento en 1982 de las áreas terapéuticas de la cultura física.

Las áreas terapéuticas de la cultura física que por Resolución Conjunta No. 1, del Instituto Nacional de Deporte Educación Física y Recreación (INDER) - Ministerio de Educación (MINED) prestan servicios con sus profesionales al acrecentado número de alumnos con certificados médicos, hasta la educación pre-universitaria. Esto proporcionaría a los estudiantes hasta este nivel cierto grado de conocimiento para lograr el autovalidismo.

Según plantea Suarez, 2017, p. 2, en este periodo:

En la educación superior se solicitaba al decano de cada facultad que eximiera de la disciplina Educación Física en los cuatro semestres que la componen al estudiante que presentara problemas de salud”. En este sentido esto significa la exclusión de esta población estudiantil universitaria del derecho de recibir la referida disciplina y el afianzamiento de la brecha teórica de la investigación.

Además, plantea Suárez (2017 p. 5): “Durante 2006-2007 se recibe orientación de los niveles superiores que planteaba, que todos los estudiantes universitarios debían recibir la Educación Física y obtener una evaluación docente a través de ella. En el caso de los eximidos de manera teórica”. En tanto, el concebir la Educación Física como parte de la estrategia educativa por su aporte en las esferas física y psicosocial en la formación de los estudiantes objeto de estudio, implica un análisis profundo de la mejor opción curricular. Sin embargo, se asume como formas de intervención las áreas y aulas terapéutica de la cultura física, dirigidas a suplir las necesidades de esta población estudiantil.

Basado en todo lo anterior, se puede afirmar que en el transcurso del plan de estudio A de 1978 a 1982, el Plan de estudio B de 1982 a 1989 que coincide con la creación de las áreas terapéuticas de la cultura física, y el plan de estudio C, no se contempla la Educación Física curricular para los estudiantes condicionados por certificado médico en la Educación Superior, lo que corrobora la existencia de la brecha teórica en el campo de la investigación.

Según Arambarri (2008, p. 13):

Las áreas terapéuticas de la cultura física surgen con el objetivo de posibilitar el tratamiento y restablecimiento físico funcional de niños, jóvenes y adultos, sin excluir la Tercera Edad, donde se hallan portadores de diversas enfermedades, padecimientos, o simplemente, adultos que presentan desviaciones de la salud, de acuerdo con su código genético o deformidades posturales u obesidad.

Este planteamiento deja claro el objetivo y el carácter comunitario no curricular de las áreas terapéuticas de la cultura física, que difiere de la Educación Física en objetivo e intención del ejercicio físico en la Educación Superior. Por tanto, esta concepción es factible en menor medida por ser excluyente y descontextualizada.

En el transcurso del tiempo, las transformaciones ocurridas marcan un hito importante relacionado con la intención de perfeccionar la Educación Superior, por lo cual se implementa el Plan de estudio “D” y “D modificado” (1997 -1998 al 2015). Según Sánchez (2011 p. 3):

El Ministerio de Educación, constituyó su comisión de trabajo, que tuvo carácter nacional, y abordó el perfeccionamiento del programa de la disciplina Educación Física. Esta comisión tuvo como documentos rectores, entre otros, el Programa de desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en la Educación Superior aprobado en ese mismo curso, donde se establecen las diferentes vías para la formación físico-deportiva de los estudiantes.

En la solución a esta problemática, en la Educación Superior se asume la misma concepción de intervención propuesta en la Resolución Conjunta No. 1, INDER-MINED ejercida en los sistemas del Ministerio de Educación (MINED). De esta forma se convoca a los estudiantes universitarios objeto de estudio a las áreas terapéuticas de la Cultura física, donde se aplican los programas de la cultura física profiláctica y terapéutica, dirigidas por profesores del INDER. Según Bequer et al. (2013 p. 56): “Los programas comprenden las especialidades de ortopedia, respiratorio, angiología, cardiología, diabetes

y obesidad entre otros, participando en su concepción, médicos especialistas, técnicos de medicina física y rehabilitación, fisiólogos y licenciados en Educación Física”.

En tanto, el INDER emite las Indicaciones metodológicas consecutivamente (2017- 2022), para la atención a los estudiantes objeto de estudio, donde incluye un apartado para la Educación Superior, en la que sugiere, eximir de las clases de Educación Física a los estudiantes que presenten certificado médico, además, indica cursar dicha disciplina en el área terapéutica de la cultura física. En la posición hipotética de este investigador es una indicación contradictoria, ya que eximir es “exonerar” según Diccionario de uso del español de América y España (DRAE) (2018, p. 234).

En cuanto a la evaluación plantea que será emitida por dicha institución, atendiendo a la asistencia y cumplimiento del tratamiento (90 % de la calificación) y por su activa participación (10 %). Lo cual corrobora el Programa de la disciplina Educación Física plan de estudio D.

Sin embargo, en la opinión de este investigador pese a los esfuerzos realizados para concebir la Educación Física para los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico el área terapéutica de la cultura física, no se constituye en la mejor opción, ya que ésta es excluyente al considerar el método de rehabilitación por ejercicio físico alejado de las bondades formativas del contexto universitario y descontextualizada, porque existe como objeto del INDER, al margen de las exigencias de los documentos jurídicos normativos del Ministerio de Educación Superior (MES).

Derivado de las transformaciones ocurridas durante el periodo de perfeccionamiento en la Educación Superior, en el curso 2015-2016, se origina el Plan de estudio E vigente en 2023, donde se reconoce que la disciplina Educación Física clasifica como de formación general y está compuesta por seis asignaturas. La referida disciplina tiene dentro de sus objetivos mejorar la condición física, la apropiación de métodos de auto preparación sistemática y consciente, propiciar la formación del hábito de práctica de ejercicios físicos y la correcta utilización del tiempo libre. En tanto, los contenidos permitirán el desarrollo de las formas y funciones del organismo, influirán en la formación de valores que responderán a las necesidades físicas del futuro egresado en lo laboral, en lo social y en la defensa del país.

Sin embargo, en el Programa de la disciplina curricular base Educación Física (2016) plan de estudio E, no se plantea una forma específica de intervención para los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico para la Educación Física, lo cual resalta la brecha teórica del campo de la investigación en tanto se refiere “la asignatura

Gimnasia Terapéutica para los estudiantes con limitaciones físicas, los objetivos instructivos deben tener en cuenta las características clínicas y biológicas de las patologías específicas”. (p. 4)

Lo anterior conduce a una planificación ambigua ya que no existe una asignatura llamada **gimnasia terapéutica** en la Educación Superior, además, la Educación Física no se concibe de igual forma para los estudiantes con limitaciones físicas que para los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico, ya que en los primeros las limitaciones representan un tipo de impedimento, y en los segundos que se proponen en esta investigación representa un tipo de condición en la forma de abordar el contenido.

La rápida evolución de las tecnologías en la Educación Física evidencian, que la concepción área terapéutica de la cultura física que se asume para los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico, por sus características, fue una opción en su momento histórico que representó un avance en la atención a este grupo poblacional. Sin embargo, es necesario estar a tono con las exigencias que se dan en el contexto y tributar a la formación de los estudiantes desde los propios campus universitarios para conseguir el cambio esperado relacionado con un enfoque incluyente y contextualizado.

El enfoque contemporáneo de la disciplina Educación Física (2016) plan de estudio E, ofrece potencialidades para elaborar una concepción desarrolladora e incluyente que tome en cuenta lo mejor de la concepción operante reconociendo la valía de esta y se proyecte en un nuevo enfoque de la dinámica didáctica que reconozca en un concepto inclusivo la articulación de sus asignaturas para la atención a los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico.

Al realizar la triangulación en las observaciones de investigadores como: Escalona, R., et, al. (2010), y Suárez, B. (2017), se constatan varias carencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Educación Física para los estudiantes antes referidos que también mantienen vigencia en 2022 Plan de estudio E, y que según plantean están en la génesis de su concepción y que son dignos de atención como:

- Objetivos netamente terapéuticos que dificultan la evaluación docente de acuerdo al contexto.
- La disminución de la enseñanza desarrolladora según las exigencias formativas en la Educación Superior.

- Dificultades en el buen desarrollo y actualización del trabajo metodológico, disminuyendo el aporte de la disciplina a la formación como principal función de la universidad.
- Se minimiza el nivel de protagonismo del estudiante en la construcción de su aprendizaje.
- Predominio del mando directo en la ejecución de las tareas docentes físico.

Resumiendo. En la periodización realizada se evidencian una serie de tendencias que acentúan la brecha teórica del campo de la investigación, por lo que se considera necesario relacionar a continuación, ya que muchas de ellas se mantienen vigentes en 2022 Plan de estudio E. Entre ellas:

- El proceso de enseñanza- aprendizaje de la Educación Física para estudiantes universitarios condicionados por certificado médico se ha mantenido como objeto del INDER en áreas y aulas terapéuticas de la cultura física, incidiendo de forma negativa en la formación esperada de los estudiantes ya referidos. Al no concebir didácticamente la atención al desarrollo de autonomía motriz como una competencia necesaria.
- Los especialistas del INDER, a cargo del proceso de enseñanza-aprendizaje la Educación Física para estudiantes universitarios condicionados por certificado médico utilizan una didáctica tradicional que lo hacen el referido proceso asistémico, excluyente y descontextualizado.

Tomados en cuenta los resultados de éste epígrafe, y en consideración de este investigador existe una fisura teórica del campo de la investigación relacionada con los indicadores antes mencionados y los documentos con base jurídica normativas en la Educación superior, por lo que se hace necesario profundizar en las bases gnoseológicas y procedimentales para fundamentar y elaborar los programas de análisis que posibiliten una concepción inclusiva de la Educación Física para los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico, donde se aprovechen los nodos cognitivos de la Cultura Física Profiláctica y Terapéutica la que figura como asignaturas de la Disciplina curricular base plan de estudio E.

1.1.2. El área terapéutica de la educación física universitaria: Una idea contextual

Luego de la sistematización teórica realizada en el epígrafe anterior se puede plantear a partir de un constructo teórico la solución del problema concretado, que marque en la idea rectora la concepción del proceso de enseñanza- aprendizaje, totalizando la disciplina Educación Física, dada en la posibilidad de relacionar dialécticamente la asignatura Cultura Física Profiláctica y Terapéutica diseñada para años diferentes, y las asignaturas de Educación Física I, II, III y IV, donde se perfile la diversidad y la inclusión de los estudiantes universitarios condicionados por certificado médico.

Idea rectora: la concepción del Área terapéutica de la educación física universitaria permite mejorar el proceso de enseñanza- aprendizaje de la Educación física para estudiantes universitarios condicionados por certificado médico, la cual se concibe a partir de tres elementos fundamentales

- Se concibe en la modalidad de pregrado, que indica contextualizar e integrar acciones administrativas, asistenciales, investigativas y docentes para organizar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el área terapéutica de la educación física universitaria con un enfoque desarrollador e inclusivo, productivo, problematizador, sistémico y participativo.
- Tiene un doble carácter: *acto terapéutico* (asistencial-investigativo): permite corregir y compensar las enfermedades por medio del ejercicio físico, apoyado en la investigación. *Acto docente:* permite al profesor mediar entre la aplicación del sistema de conocimientos contemplados en los programas institucionales (diagnosticar, intervenir), y el modo de actuación del estudiante, y a partir de ello emitir un criterio evaluativo sobre el desempeño del estudiante.
- Desarrollar autonomía motriz en los estudiantes a partir del entrenamiento sistemático, ejercitación individual y comprensión de los diferentes mecanismos de acción fisiológica del ejercicio:
 - a) Mecanismo de acción tonificante variando el tono general del organismo, y como producto se acelera la actividad en los sistemas de órganos.
 - b) Mecanismo de acción trófica aumentando las reservas energéticas, mejorando la estructura de los órganos y tejidos.
 - c) Mecanismo de la formación de las compensaciones temporales y las permanentes.
 - d) Mecanismos de normalización de las funciones, mejorando los movimientos ideomotores a partir de los distintos eslabones del Sistema Nervioso.

El área terapéutica de la educación física universitaria es una concepción inclusiva que permite agrupar a los estudiantes antes referidos en el contexto universitario, además sirve

de base para articular asignaturas de la disciplina Educación Física con un enfoque curricular desde las relaciones dialécticas que se establecen entre área terapéutica y Educación Física en cuanto a la intención y objetivo del ejercicio físico.

Al realizar un análisis de las acepciones que conforman la idea de área terapéutica de la educación física universitaria se puede señalar que el término área ostenta varias significaciones dependiendo del contexto en el cual se utilice. Para este artículo se asume a Ramírez, B. R, y López, L (2015, p. 19), que refieren: “Área, es la idea de una porción de la superficie terrestre, significando la perspectiva que implica considerar una especie de plataforma donde se ubican objetos, sujetos y fenómenos, que representa una especie de contenedor de la materia presente sobre la Tierra”. Este criterio se asume por la subjetividad que se muestra, lo cual amplía este concepto a un área específica del conocimiento como fenómeno.

En el caso específico del ejercicio físico, éste, constituye por sí mismo un método de corrección y compensación del estado de salud, por lo que es considerado por la medicina una terapia establecida con el nombre de cultura física profiláctica y terapéutica, en la actualidad en el grupo de terapias bioenergética en las que se asumen cambios en el estilo de vida de forma general, y por ello su actor principal es la persona, por lo cual la Educación Física debe orientarse en este sentido al desarrollo de autonomía motriz para alcanzar el autovalidismo.

En tanto el término Educación Física ha sido ampliamente analizado desde diversas categorías por investigadores como Del Canto, C. (2000), López, A. (2006), Ruiz, A. (2007) entre otros por lo que se asume el criterio científico de López, A. (2006 p. 31)

La Educación Física representa una dimensión particular del proceso educativo, conformada por una unidad semántica compuesta por el sustantivo Educación y el adjetivo calificativo física. Constituye, por tanto, una expresión no unívocamente entendida, con significados muy distintos en función del momento histórico, la tradición y el contexto sociocultural, pero cuyo alcance no se reduce a una simple educación de lo físico.

Con este criterio científico el autor sugiere la intención y la acción de la disciplina, también se refiere al contexto de actuación. Por ello, el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Educación Física para estudiantes universitarios condicionados por certificado médico debe realizarse en el área terapéutica de la Educación Física y responder a los intereses del contexto, realizando actividades que aporten elementos esenciales para la formación. Por

lo que se considera que la didáctica debe conducir a una educación integral, que pondere el movimiento más allá del compromiso físico, garantizada por una articulación de las asignaturas con base en la capacidad de auto-conducirse del estudiante.

Por ello, el área terapéutica contextualizada a la universidad es abierta al modelo, legislación y amplia en la dirección de la educación. En este sentido, el Documento Base del MES (2016, p. 1) por el cual se diseñan los planes de estudio E, para la formación en la Educación Superior cubana, plantea que:

La universidad es por excelencia la institución social con mayor capacidad para preservar, desarrollar y difundir la cultura en su sentido más amplio, luego es de esperar que ponga el conocimiento más avanzado al servicio y salvaguarda de la humanidad, de la manera más integral e inclusiva posible.

Por tanto, se define área terapéutica de la educación física universitaria como el espacio donde ejercer el derecho a la Educación Física curricular, donde poder pensar, opinar, disentir y actuar con autonomía motriz a través de la intención instructiva y educativa del ejercicio físico como medio profiláctico, terapéutico y de auto realización en la formación hacia una profesión.

Considerado el hecho dado hasta aquí, el proceso de enseñanza- aprendizaje en el área terapéutica de la educación física universitaria (ATEFU), constituye una prioridad de la Educación Superior. En ello, los requerimientos formativos revelados en los documentos normativos, y el aprendizaje desarrollador que lo sustenta, poseen exigencias que parten de las características y rol de los profesores y estudiantes participantes, lo cual es una de las categorías a tomar en cuenta en la investigación.

Sin embargo, su conducción a través de un enfoque didáctico que permita el cumplimiento de los objetivos que se plantean en el contexto, debe contemplar la atención a la diversidad referida a enfermedades y perfiles profesionales y la articulación dinámica de las asignaturas de la disciplina curricular base Educación Física, concretándose en una representación modélica, ya que no representa a ningún objeto real existente en este nivel educativo, más bien propone la creación de uno nuevo.

Conclusiones

El análisis de los antecedentes históricos de la concepción de la Educación Física universitaria para los estudiantes universitarios con certificado médico, que los condiciona para estas prácticas, demuestra que no siempre se ha tenido en cuenta la atención a la diversidad del grupo clase en el área terapéutica de la cultura física y las exigencias de los documentos con base jurídico normativas en este nivel educativo.

El constructo teórico de área terapéutica de la educación física universitaria muestra en su estructura las relaciones operativas entre las categorías área terapéutica, Educación Física en la Educación Superior y el aprovechamiento de las potencialidades que muestra esta disciplina, concretando en una representación del nuevo objeto sustentando el proceso de enseñanza-aprendizaje según las exigencias de los documentos con base jurídico normativas de la Educación Superior.

Referencias bibliográficas

- Arambarri, J. (2008 p. 15 -19) *La Ciencia y la Técnica del Deporte con fines Curativos y Profilácticos: Su relación con los principios de la Bioética y el trabajo del Médico General Integral*. Tesis en opción al título de Doctor en Ciencias Pedagógicas. La Habana.
- Bequer. G; Pascual. A; Ramos. A y Berroa. M (2013). Historia de la Educación Física en Cuba. *Revista Electrónica Actividad Física y Ciencias*. 5(1). pp. 53-61. <https://revistas.upel.edu.ve/>
- Diccionario de uso del español de América y España Editorial VOX, (2002 p. 508). <https://www.amazon.es/>
- Escalona, R. Sánchez, L. Fayad, S. (2014). Antecedentes de la Cultura Física Terapéutica en la atención a los escolares eximidos de la Educación Física en Cuba. *EfDeportes*. N° 198. <https://www.efdeportes.com/>
- López, A. (2006). *El proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Física*. Editorial Científico – Técnica, La Habana, 2006. <https://isbn.cloud/9789590503962/>
- Ministerio de Educación Superior (2016). Documento Base del para la elaboración de los Planes de estudios E. Material digital.
- Ministerio de Educación. (2016). Programa de la disciplina Educación Física plan E. pp.2-4. Material impreso y digital.

- Ramírez, B. R. y López, L (2015). Espacio, paisaje, región, territorio y lugar: la diversidad en el pensamiento contemporáneo. Edición, diciembre de 2015. Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.publicaciones.igg.unam.mx/>
- Ruiz, A., Garcés, J. E. y Bayeux, F. (2022). La autonomía motriz: Una idea contextualizada al área terapéutica de la educación física universitaria. *Edusol*, 22. Núm.78. ISSN: 1729-8091. pp. 169-180. <http://edusol.cug.co.cu>
- Suarez, B. (2017). La Educación Física en la Universidad: actividad imprescindible para una mejor calidad de vida. *Efdeportes*. Vol. 8. p. 2-5. ISSN: 1742-129-2. <https://www.monografias.com/>

Conflicto de intereses.

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.